



La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículos 132 y 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, emite el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO – 134 LXVI.- EN MATERIA DE PREVENCIÓN ANTE LLUVIAS.

PRIMERO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, exhorta respetuosamente a los 84 ayuntamientos en la Entidad, para que implementen y pongan en marcha un plan integral permanente de acción de mantenimiento y desazolve de la red de drenaje y alcantarillado en sus principales calles, avenidas y bulevares, con el fin de evitar inundaciones que puedan provocar daños estructurales en los inmuebles, viviendas, automotores, así como perdidas de objetos muebles y documentos de valor.

SEGUNDO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del gobierno del Estado para que, de acuerdo a sus facultades y atribuciones, fortalezcan e intensifique las campañas permanentes, a través de medios impresos y electrónicos de comunicación, con la finalidad de sensibilizar a la población para que se abstenga de tirar basura en las alcantarillas y coladeras, así como también para evitar que se arrojen desperdicios y escombros en arroyos y ríos de la Entidad.

TERCERO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo exhorta respetuosamente a la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible del Gobierno del Estado, así como a la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión de Riesgos, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, establezcan mecanismos de coordinación, apoyo técnico y operativo con los



ayuntamientos, y en la medida de la disponibilidad operativa para destinar y facilitar maquinaria pesada, equipo especializado y brigadas técnicas para la ejecución de trabajos de desazolve, limpieza y rehabilitación de sistemas de drenaje, alcantarillado y cauces pluviales en los municipios que así lo requieran.

Expedido por la LXVI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, capital del Estado de Hidalgo, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

DIP. CYNTHIA CITLALI DELGADO MENDOZA
PRESIDENTA

DIP. ORQUÍDEA LARRAGOITI
OSORIO
SECRETARIA

DIP. ARTURO GÓMEZ CANALES
SECRETARIO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO ECONÓMICO - 134 LXVI.- EN MATERIA DE PREVENCIÓN ANTE LLUVIAS.



ACUERDO ECONÓMICO, EN MATERIA DE PREVENCIÓN ANTE LLUVIAS .

DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

A los Diputados y la Diputada **Francisco Javier Téllez Sánchez, Cynthia Citlali Delgado Mendoza, José María Alejandro Pérez Ramírez, Julián Nochebuena Hernández y Arturo Gómez Canales**, integrantes de la Primera Comisión Permanente de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva del Congreso del Estado, en sesiones ordinarias nos fue turnado para los efectos procedentes el planteamiento de la Diputada **Hilda Miranda Miranda** con el tema: **“Acuerdo Económico a los 84 Ayuntamientos de la entidad para que implementen y pongan en marcha un plan integral de acción de mantenimiento y desazolve de la red de drenaje y alcantarillado en sus principales calles, avenidas y bulevares, con el fin de evitar inundaciones en la temporada de lluvias.”** y el planteamiento de la Diputada por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 75, 77 fracción XXII, 85 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, realizamos el presente estudio, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Comisión que suscribe, registro el presente asunto en el Libro de Gobierno, quedando radicado bajo los números **CELSH/LXVI/CCPCGR-006/2025**
2. En sesión ordinaria de fecha 08 de julio del año 2025, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva, se turnó a la Comisión que suscribe, la Propuesta de Acuerdo Económico suscrita por la Diputada Hilda Miranda Miranda, integrante de la LXVI Legislatura, con el tema: **“Acuerdo Económico a los 84 Ayuntamientos de la entidad para que implementen y pongan en marcha un plan integral de acción de mantenimiento y desazolve de la red de drenaje y**

alcantarillado en sus principales calles, avenidas y bulevares, con el fin de evitar inundaciones en la temporada de lluvias.

3. En su exposición menciona que: “La urbanización de las ciudades provoca que el suelo se cubra con una capa impermeable de concreto o asfalto, que no permite que el agua de la lluvia penetre en el suelo. Además, la basura que se tira en la calle obstruye las alcantarillas y ocasiona que su capacidad no sea suficiente para conducir grandes volúmenes de agua. La temporada de lluvias en la Entidad, ha venido registrando en los últimos años, episodios de intensas precipitaciones que derivan en severas afectaciones a la movilidad urbana, daños materiales a viviendas, comercios e infraestructura pública, y, en ocasiones, en riesgos a la integridad física de las personas.”

Asimismo, expreso que: “Entre las principales causas de estos problemas destacan la acumulación de basura, el azolve de las redes de drenaje y alcantarillado, y la falta de mantenimiento preventivo a la infraestructura hidráulica urbana. Estos factores, combinados con el crecimiento urbano desordenado y la impermeabilización de los suelos, agravan el riesgo de inundaciones”.

Por lo expuesto; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, el artículo 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, faculta al Congreso a resolver cualquier asunto que se someta a su consideración en vía de Acuerdo Económico, por lo que la Comisión que suscribe, es competente para conocer y solventar el planteamiento en comento.

SEGUNDO. Que el artículo 4, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹ reconoce el derecho humano a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas, mientras que los artículos 25 y 26 del

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPREUM.pdf>



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



PODER LEGISLATIVO



CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO

mismo ordenamiento establecen la rectoría del Estado en el desarrollo nacional sustentable y la obligación de planear e implementar políticas públicas que incorporen criterios de prevención, resiliencia y reducción de riesgos ambientales y urbanos.

TERCERO. Que los artículos 2, 4, 7, 19 y 40, de la Ley General de Protección Civil², establece la concurrencia de los tres órdenes de gobierno para implementar acciones de prevención, mitigación y reducción de riesgos, señalando la obligación de identificar peligros de vulnerabilidades asociadas a fenómenos hidrometeorológicos, entre ellos las inundaciones de sistemas de drenaje y alcantarillado.

CUARTO. Que artículos 2, 6, 23, 41 y 59 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano³, en sus obliga a las autoridades a incorporar criterios de prevención de riesgos, resiliencia urbana y seguridad en la planeación y operación de la infraestructura urbana, incluyendo los sistemas de drenaje pluvial y sanitario, a fin de reducir la vulnerabilidad de los asentamientos humanos ante lluvias intensas.

QUINTO. Que en sus artículos 1, 2, fracciones V y VI, 15 fracción IV y 88 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente⁴, establece la obligación del Estado de prevenir la contaminación del agua y proteger el equilibrio ecológico, lo que implica evitar desbordamientos, descargas, irregularidades y encharcamientos ocasionados por la falta de mantenimiento y desazolve de la red de drenaje.

SEXTO. Que La Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para Estado de Hidalgo, en sus artículos 1,3 fracciones IV, VII y XI, 7, 12, 89 y 90⁵, regula expresamente la operación,

² Ley General de Protección Civil. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPC.pdf>

³ Ley General de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAHOTDU.pdf>

⁴ Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. <http://ambientalweb.webnode.mx/ley-general-del-equilibrio-ecologico-y-proteccion-al-ambiente/>

⁵ https://www.apan.gob.mx/descargables/transparencia/actividad/69/fraccion1/2023_1/juridico/55.pdf

conservación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica estatal y municipal, estableciendo la obligación de garantizar el adecuado funcionamiento de los sistemas de drenaje y alcantarillado y aguas pluviales, mediante acciones de limpieza y desazolve.

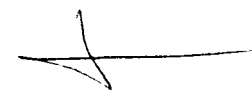
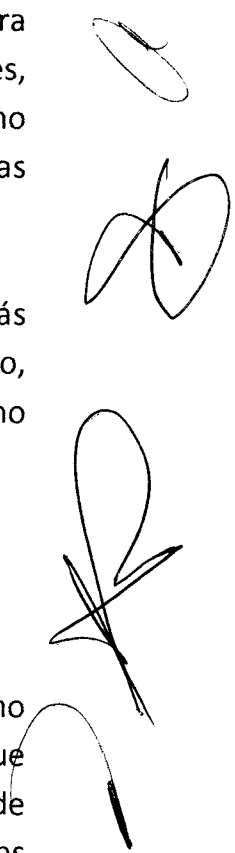
OCTAVO. Que la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, en sus artículos 56, 60, 61, 64, y 65, establece que los ayuntamientos son responsables de la prestación eficiente de los servicios públicos de drenaje y alcantarillado, así como de ejecutar acciones permanentes de mantenimiento, limpieza y conservación que eviten riesgos y afectaciones a la población.

NOVENO. Que la Diputada y los Diputados integrantes de la Comisión consideran procedente el presente Acuerdo Económico, toda vez que el exhorto, propuesto tiene como finalidad impulsar la implementación de un plan integral de acción para el mantenimiento y desazolve en la red de drenaje y alcantarillado en calles, avenidas y bulevares principales de los 85 municipios del Estado de Hidalgo, como medida preventiva esencial para evitar inundaciones durante la temporada de lluvias y salvaguardando la vida, la salud y el patrimonio de la población.

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 132, 133, 137 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, quienes integramos la Comisión que actúa sometemos a la consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO ECONOMICO

PRIMERO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, exhorta respetuosamente a los 84 ayuntamientos en la Entidad, para que implementen y pongan en marcha un plan integral permanente de acción de mantenimiento y desazolve de la red de drenaje y alcantarillado en sus principales calles, avenidas y bulevares, con el fin de evitar inundaciones que puedan provocar daños estructurales en los inmuebles, viviendas, automotores, así como pérdidas de objetos muebles y documentos de valor.





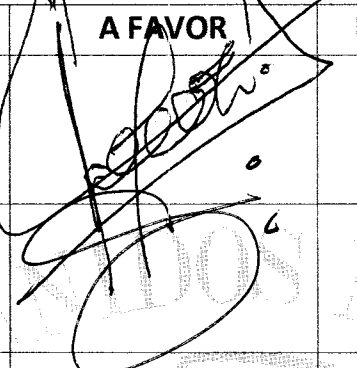

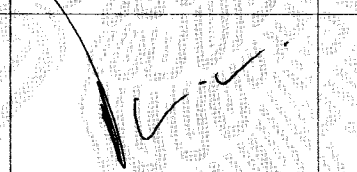
SEGUNDO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del gobierno del Estado para que, de acuerdo a sus facultades y atribuciones, fortalezcan e intensifique las campañas permanentes, a través de medios impresos y electrónicos de comunicación, con la finalidad de sensibilizar a la población para que se abstenga de tirar basura en las alcantarillas y coladeras, así como también para evitar que se arrojen desperdicios y escombros en arroyos y ríos de la Entidad.

TERCERO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo exhorta respetuosamente a la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible del Gobierno del Estado, así como a la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión de Riesgos, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, establezcan mecanismos de coordinación, apoyo técnico y operativo con los ayuntamientos, y en la medida de la disponibilidad operativa para destinar y facilitar maquinaria pesada, equipo especializado y brigadas técnicas para la ejecución de trabajos de desazolve, limpieza y rehabilitación de sistemas de drenaje, alcantarillado y cauces pluviales en los municipios que así lo requieran.

A efecto de lo anterior, gírese oficio a las autoridades de todos los Ayuntamientos del Estado de Hidalgo; para los efectos precisados en el punto que antecede, anexando copia del presente Acuerdo Económico.

Elaborado en la Sala de Comisiones de la Torre Legislativa del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a los 11 días del mes de febrero del año 2026.

**POR LA PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS**

DIPUTADO/A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. FRANCISCO JUIER TÉLLEZ SÁNCHEZ PRESIDENTE			
DIP. CYNTHIA CITLALI DELGADO MENDOZA SECRETARIO			
DIP. JOSÉ MARÍA ALEJANDRO PÉREZ RAMÍREZ SECRETARIO			
DIP. JULIÁN NOCHEBUENA HERNÁNDEZ VOCAL			
DIP. ARTURO GÓMEZ CANALES VOCAL			

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO ECONÓMICO DE LA DIPUTADA Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, CON EL TEMA: ACUERDO ECONÓMICO A LOS 84 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD PARA QUE IMPLEMENTEN Y PONGAN EN MARCHA UN PLAN INTEGRAL DE ACCIÓN DONDE SE DESTINE Y FACILITE MAQUINARIA PESADA, PARA EL MANTENIMIENTO Y DESAZOLVE DE LA RED DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN SUS PRINCIPALES CALLES, AVENIDAS Y BULEVARES, CON EL FIN DE EVITAR INUNDACIONES EN LA TEMPORADA DE LLUVIAS.